

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20057 *Decreto de 13 de septiembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Jaén a doña Juana Caballero Olivares.*

El 25 de julio de 2023, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento de la Abogada Fiscal, Sra. doña Juana Caballero Olivares, como Delegada de Delitos Económicos en la citada Fiscalía.

La Fiscalía Provincial de Jaén carece de Fiscal Delegado/a de Delitos Económicos, estimando la Fiscal Jefe la conveniencia de su nombramiento en razón de la especificidad técnica de la materia. En orden a cubrir el cargo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó una única petición para asumir la delegación por doña Juana Caballero Olivares. El 24 de julio de 2023, la Fiscal Jefe formuló propuesta de designación en favor de doña Juana Caballero Olivares, por reunir las condiciones y aptitud requeridas para el desempeño de la delegación.

Mediante informe de fecha 6 de septiembre de 2023, el Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/ 2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía

Provincial de Jaén está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata que es la única solicitante.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Abogada Fiscal Sra. doña Juana Caballero Olivares, Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Jaén.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 13 de septiembre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.